



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución de Alcaldía N° 110-2023- MPC

Contumazá, 01 de junio de junio de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 377-2023-MPC/OGPyP de fecha 31 de mayo, emitido por la Oficina General de Planeamiento Financiero y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300597-Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)". En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 26'011,788.00 (Veintiséis Millones Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, en los anexos del Decreto Supremo 079-2023-EF, decreto supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, contempla el Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá, por la suma de S/ 6,320.00 (Seis mil trescientos veinte con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento I. Recursos Ordinarios; Rubro: 00-Recursos ordinarios.

Que, la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

EL GOBIERNO LOCAL, artículo 28°, numeral 28.1, inciso c). tipifica “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1410 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, Utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.” y el numeral 28.3. tipifica. “Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda a los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPC, de fecha 04 de mayo de 2023 se aprobó la transferencia de los recursos a favor del Pliego 300897-Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobados mediante el Decreto Supremo 079-2022-EF, por un monto de S/ 6,320.00 (Seis mil trescientos veinte con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00-Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 377-2023-MPC/OGPyP, de fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 088-2023, mediante la cual se aprobó la transferencia de partidas en favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por un monto de S/ 6,320.00 (Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles); asimismo, solicita autorizar la transferencia en favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por el monto de S/ 6,320.00 (Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) con cargo al proyecto con CUI 2489922 “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YUBED, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, el D.L. 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, tipifica: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”.

Que, mediante notificación realizada por la Unidad Funcional de Seguimiento de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, indica que la transferencia indicada en dicho decreto es a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia en favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por el monto de S/ 6,320.00 (Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) con cargo al proyecto con CUI 2489922 “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YUBED, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPC, de fecha 04 de mayo de 2023 se aprobó la transferencia de los recursos a favor del Pliego 300897-Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobados mediante el Decreto Supremo 079-2022-EF, por un monto de S/ 6,320.00 (Seis mil trescientos veinte con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00-Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
*Mg. Enrico Edin Cedrón León*  
ALCALDE